



Se abre el plazo para la solicitud del Plan Continúa

El nuevo programa denominado Plan Continúa consiste en una ayuda por la que se **abona el importe de las cotizaciones sociales correspondientes a los meses de marzo y abril de 2020**, de los trabajadores autónomos en dificultades como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19.

¿Quién puede acogerse a esta ayuda?

Todos los trabajadores que desarrollen su actividad en la Comunidad de Madrid que estén dados de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA), incluidos los socios de cooperativas, de sociedades laborales y de sociedades mercantiles, o incorporadas a la mutua de previsión social que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

1. Haber sido **su actividad afectada** negativamente por la **emergencia sanitaria causada por el COVID-19**.
2. **Haber iniciado su actividad en el mes de marzo de 2020** o haber experimentado, en **marzo de 2020, una reducción de, al menos, un 30 por ciento de la facturación**, respecto del mes de febrero de 2020 o respecto del mes de marzo de 2019.
3. **Permanecer de alta en el RETA, o incorporadas a la mutualidad de previsión social** correspondiente, durante, al menos, los **tres meses siguientes al abono de la subvención**.
4. Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado y de la Comunidad de Madrid, así como con la Seguridad Social o con la mutualidad de previsión social correspondiente, según el caso

No podrán acogerse a esta ayuda quienes se hayan beneficiado de:

- La prestación extraordinaria por cese de actividad contemplada en el artículo 17 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.
- Ayudas o bonificaciones de cuotas concedidas por la mutualidad de previsión social correspondiente.
- La ayuda del Programa Impulsa para autónomos en dificultades.

Plazos

El plazo de [presentación de solicitudes](#) comienza hoy, 17 de abril de 2020, con la publicación de las normas reguladoras en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y se extenderá **durante un mes** a partir de dicha fecha.

¿Cómo presentar la solicitud?

En el siguiente enlace encontrarás toda la información de la ayuda: <https://bit.ly/2yjpZ0e>
Pinchando aquí accederás directamente a la tramitación de la subvención:
<https://bit.ly/3et0ni7>

Si tienes alguna duda para tramitar la ayuda, el Ayuntamiento pone a disposición un servicio de dudas y consultas. Puedes escribirnos a: adl@mirafloresdelasierra.es, estaremos encantados de ayudarte